



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 139 -2022-GORE-ICA/GR Ica, 06 JUN. 2022

Visto; La Resolución N°0306-2020-JNE, que aprueba el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0270-2020-GORE-ICA/GR; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el Artículo 178° de la Constitución Política del Perú, establece entre otras atribuciones que son competencia del Jurado Nacional de Elecciones el velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral, administrar justicia en materia electoral. Así también, el artículo 5, literal I, de la Ley N°26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, le reconoce competencia para dictar del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta ley;

Que, conforme al numeral 76.1 del Artículo 76°. – Ejercicio de la Competencia, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

76.1 El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley.

Que, mediante Resolución N°0306-2020-JNE, de fecha 11 de setiembre del 2020, se aprobó el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, el cual tiene por objeto el de establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Asimismo, el numeral 23.1) del artículo 23° del Reglamento citado, desarrolla el procedimiento de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión; precisando “Si se trata de avisos o mensajes publicitarios que las entidades estatales consideren de imposterizable necesidad o utilidad pública, a ser difundidos por radio o televisión, la entidad debe solicitar autorización previa del JEE. Para el otorgamiento de la autorización, el titular del pliego correspondiente o quien este faculte debe presentar al JEE el formato de solicitud (anexo1), el cual forma parte del presente reglamento, que debe contener los datos solicitados en el mismo, además se debe anexar la descripción detallada del aviso o mensaje publicitario, así como el ejemplar del aviso en soporte digital y la transcripción literal de su alocución”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0270-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 12.oct.2020, se resuelve delegar y/o otorgar al Lic. Pablo Cesar Mamani Quispe, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Imagen Institucional, la autorización de presentar al Jurado Electoral Especial, los formatos de solicitud de autorización de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral, debiendo tener en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en la Resolución N°0306-2020-JNE, que aprueba el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;





# Gobierno Regional de Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0270-2020-GORE-ICA/GR**, de fecha 12.oct.2020, que resuelve delegar y/o otorgar al Lic. Pablo Cesar Mamani Quispe, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Imagen Institucional, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, la autorización de presentar al Jurado Electoral Especial, los formatos de solicitud de autorización de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral, debiendo tener en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en la Resolución N°0306-2020-JNE, que aprueba el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral.

**Artículo 2°.- DELEGAR y/o OTORGAR** al **JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, adscrita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, quien haga a sus veces la siguiente facultad:

- Presentar al Jurado Electoral Especial, los formatos de solicitud de autorización de publicidad estatal en razón de necesidad o utilidad pública en periodo electoral, debiendo tener en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en la Resolución N°0306-2020-JNE, que aprueba el reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, debiendo informar las acciones realizadas a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ica.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Oficina Regional de Imagen Institucional y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

